



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 043 -2010-GR.CAJ/GRI.



Cajamarca **25 MAR. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 157-2010-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 10 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 014-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 08 de febrero de 2010, se resolvió: "**APROBAR** el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el Proceso de Selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-GR.CAJ**, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "**Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL**"; bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**, por el Valor Referencial ascendente a **Cuarenta y Un Mil Treinta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles - S/. 41 039.80 Nuevos Soles -**, teniendo como fuente de financiamiento **Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon)**";

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Operaciones, solicita la rectificación de la resolución de aprobación del Expediente de Contratación, en virtud a que se ha detectado un error en la asignación de la numeración de dos procesos del tipo de Adjudicación Directa Selectiva, debido a un error involuntario por parte de la Dirección de Abastecimientos señalando que el número (007) es el que corresponde al proceso de selección para la **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL"**; sustentándose el error en que se ha asignando el número (006) a dos procesos de selección según detalle:

- ADS N° 006-2010-GR.CAJ
Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: Reconstrucción Infraestructura de la I.E SM Simón Bolívar – San Miguel.
- ADS N° 006-2010-GR.CAJ
Contratación de Servicios para Ejecución de Obra: "Mejoramiento Estadio Héroes de San Ramón – Obras Complementarias".

Que, de la aprobación de la modificación, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril del 2009; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar expedientes de contratación de obras y contratación de consultorías de obras*, en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de rectificación, por ser la que aprueba;

Estando a lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 014-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 08 de febrero de 2010, según la parte considerativa de la presente resolución el mismo que queda redactado como sigue:

"**APROBAR** el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el Proceso de Selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2010-GR.CAJ**, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "**Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL**"; bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**, por el Valor Referencial ascendente a **Cuarenta y Un Mil Treinta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles - S/. 41 039.80 Nuevos Soles -**, teniendo como fuente de financiamiento **Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon)**."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al Comité Especial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyno Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL